



Los desafíos de la televisión digital terrestre

I. Marco general

FIDECA, Foro para la Investigación y el Desarrollo de la Cultura Audiovisual, es un espacio de discusión y debate de propuestas encaminadas al desarrollo de una cultura audiovisual al servicio de la ciudadanía.

Integran este foro diferentes profesionales de los medios y empresas del sector, investigadores universitarios y asociaciones especializadas en el ámbito de la comunicación audiovisual. Entre ellas:

Aideka

Aire Comunicación

Asociación de Usuarios de la Comunicación

Fedekas

Asociación de Emisoras Culturales

Preámbulo

El desarrollo de la televisión en España ha sufrido grandes lastres y violentos vaivenes a lo largo de su historia. Si la televisión pública fue durante el franquismo el escaparate más visible de la dictadura, no es menos cierto que la manipulación informativa ha sido una herencia de ese periodo que ha tenido continuidad en todos estos años desde la transición democrática, debido a la utilización partidista del medio por parte de los diferentes gobiernos democráticos.

La función de Servicio Público del medio televisivo se ha visto relegada en estos años a un segundo plano, debido a ese uso gubernamental en beneficio propio, pero también por la falta de voluntad política para hacer cumplir los principios básicos de programación a las diferentes cadenas y por la falta de un modelo de televisión pública verdaderamente público. Puede decirse, en este sentido, que la política audiovisual aplicada ha sido de tan cortas miras que, por ejemplo, el Estatuto de RTVE ha prolongado su vigencia por un espacio de casi 25 años y sin cumplirse en su totalidad, a pesar de que las profundas transformaciones experimentadas por el medio en los últimos 20 años hacen que la televisión actual se parezca muy poco a la de comienzos de los años ochenta.

Esta política audiovisual, especialmente en los años del gobierno popular, se ha caracterizado además por su visión fragmentaria y por su táctica de "parcheo" legislativo a través de las sucesivas leyes de acompañamiento a los Presupuestos General del Estado, que han incrementado aún más si cabe las incoherencias regulatorias, la ambigüedad de los modelos y la inseguridad jurídica para los propios operadores, para los anunciantes y para los ciudadanos.

Desde el punto de vista tecnológico, la aceleración de los cambios y transformaciones ha sido especialmente vertiginosa. La previsión del apagón analógico, inicialmente previsto para el 31 de diciembre de 2011, parece querer adelantarse, cuando no existen las condiciones objetivas que permitan vislumbrar que España salga del vagón de cola en el que se encuentra con respecto al resto de Europa. Se da la paradoja de que la industria del audiovisual lleva denunciando en los últimos años el que la política de improvisación gubernamental ha perjudicado mucho el desarrollo de la industria hacia su transformación digital.

Por lo que respecta a la televisión local se han detectado también una serie de vaivenes difíciles de explicar, pasándose de situaciones de ilegalidad a otras de alegalidad, para finalmente encontrarnos en 2004 con la aprobación precipitada de la ley de la televisión local digital terrestre por un Consejo de Ministros del PP dos días antes de que este partido

perdiera las elecciones. Esta ley deberá ser llevada a la práctica por un gobierno del PSOE, partido en el poder desde su triunfo en las elecciones del 14M.

En este contexto, los documentos que se recogen a continuación tratan de explicar brevemente la evolución de la televisión en España, así como las numerosas lagunas y contradicciones jurídicas, económicas y de oferta que han venido jalonando dicha evolución. Pero no pretenden quedarse sólo en un plano de mera denuncia, sino por el contrario aportar alternativas y soluciones viables que permitan recuperar el tiempo perdido, animar a una industria desmotivada por los largos "parones" y reforzar la democracia dotando al sistema de las herramientas imprescindibles para profundizar en el derecho de acceso de la ciudadanía a los medios de comunicación y a los sistemas de información que la tecnología digital pone al alcance de la sociedad.

Introducción

En España, la evolución del mercado televisivo puede establecerse a través de los siguientes hitos:

- ❑ Situación inicial de monopolio de la televisión pública (que algunos teóricos denominan *paleotelevisión*). En el año 1980 se aprueba su marco normativo actual (Estatuto de RTVE), con algunas modificaciones posteriores de mayor o menor calado.
- ❑ Aparición, a mediados de los 80, de las televisiones autonómicas como concesiones del servicio público estatal. La Ley del Tercer Canal contempla la existencia legal de estas televisiones, reguladas cada una de ellas por su respectiva norma autonómica. La primera televisión autonómica en funcionar fue la de Cataluña. A continuación aparecieron las del País Vasco, Galicia, Andalucía, Comunidad Valenciana, Madrid, Canarias y, más recientemente, Castilla –La Mancha.
- ❑ Aparición de las televisiones privadas finales de los 80. De acuerdo con la Ley de la Televisión Privada, el Estado concede la gestión de tres nuevos canales a otras tantas empresas: ANTENA 3, TELE 5 y CANAL PLUS (esta última de pago). Con ello se alcanza un modelo de televisión comercial en competencia (*neotelevisión*).
- ❑ Aprobación de un marco normativo para la televisión local a mediados de los 90, que no ha tenido su consecuente desarrollo reglamentario.
- ❑ A lo anterior, que establece el panorama de oferta televisiva analógica a través de ondas hertzianas terrestres, se añade la aparición de la televisión por cable y de la televisión por satélite, las cuales generan también una normativa específica.
- ❑ Posteriormente se produce la regulación de la televisión digital terrestre, un mercado todavía por desarrollar en nuestro país .

Y no olvidemos que todo ello no es sino el principio de una transformación aún mayor, que llega de la mano de nuevos sistemas de emisión de la señal y de la convergencia tecnológica y que dará paso a la era de la *postelevisión*. Una nueva era en la que el medio puede desaparecer como tal en el ámbito de las telecomunicaciones, subsumido en un entorno de transmisión de voces, imágenes, textos y sonidos a través de todo tipo de terminales móviles o fijos y a través de diferentes sistemas de transmisión de la señal (ondas, cable, electricidad).

Características de la TDT

Grosso modo, La TDT supone, frente a la televisión digital analógica:

- ❑ Un mayor aprovechamiento del espectro de frecuencias, ampliando de forma sustancial la oferta potencial gracias a la compresión de la señal (MPEG). Por el espectro de cada canal radioeléctrico analógico convencional (8 mgz) pueden transmitirse entre 4 y 5 programas con calidad DVD. A mayores necesidades de imagen y sonido y a mayor calidad más necesidad de espectro, lo que inicialmente podría restringir el número de programas. No hay que olvidar que queda pendiente el desarrollo de la televisión de alta definición (HDTV).
- ❑ Una mayor robustez de la señal, que se traduce en una mejor calidad de imagen y sonido en las emisiones, eliminando las interferencias aún a pesar de los problemas atmosféricos (aunque posiblemente no llegue a los niveles del cable). Sonido multicanal, que permite variaciones simultáneas (plurilingüismo). Formato panorámico (16:9 frente al actual 4:3).
- ❑ Una menor necesidad de potencia para la transmisión, lo que favorece las posibilidades de las televisiones de proximidad.
- ❑ Un aumento de las modalidades de oferta, gracias a la interactividad a través de canales de retorno (telefónicos o integrados). Ello convierte al televisor en un terminal por el que acceder a diferentes contenidos (programáticos o no), bienes y servicios:
 - Recepción gratuita, pago por visión y bajo demanda (VOD), e incluso cobro por visión en el caso de contenidos comerciales.
 - Programación mosaica, multipantalla, previsualización, selección de cámara en espacios de flujo y de stock.
 - Servicios asociados a la programación (*enhaced tv*) como guías electrónicas de programación (EPGs), votaciones *on line* y participación en concursos, almacenamiento de programas.
 - Servicios añadidos (Internet; telebanco; información ciudadana; información deportiva, meteorológica, etc.; comunicación personalizada; videojuegos, compras)
- ❑ Una mejora técnica en la recepción portátil / móvil, aunque con un radio de cobertura limitado.

La televisión digital terrestre puede recibirse a través de la antena convencional (con amplificación) y a través de los actuales televisores analógicos mediante un conversor, aunque el desarrollo del mercado se orienta hacia la renovación del parque de receptores y hacia equipos integrados que permitan acceder a todas las posibilidades que ofrece la interactividad (*sep top box*).

Evolución del sector

La evolución audiovisual a la que nos referíamos en el apartado anterior ha propiciado una situación general, que sirve de fondo para el desarrollo de la TDT en España, caracterizada en lo que se refiere a la televisión analógica:

- ❑ Por un desarrollo insuficiente de la televisión por cable. Tras un intento, a finales de la última legislatura socialista, de crear una plataforma hegemónica en este ámbito cuando el satélite todavía era muy minoritario, en la actualidad es una oferta subsidiaria, en buena parte debido a los altos requerimientos de inversión en infraestructura. Es posible que a corto plazo se produzca la fusión de los operadores principales.
- ❑ Por un fortalecimiento de la televisión por satélite, tras la operación de integración y la concentración del mercado en la plataforma dominante. Es el principal captador de clientes de televisión de pago, a un precio elevado, y domina también en el mercado de los derechos de emisión y de los programas temáticos.
- ❑ Por una expansión desordenada de las televisiones locales, muchas de ellas provenientes de antiguos videos comunitarios, que se mantienen en situación de incertidumbre normativa al no desarrollarse la legislación específica que las regula. A ello se añade un proceso de concentración de estas televisiones locales en redes de ámbito estatal, que captan la mayoría de la audiencia y de las inversiones publicitarias en ese ámbito.
- ❑ Por una falta de modelo verdaderamente de servicio público y no competitivo en el caso de la televisión pública.

Por su parte, la implantación de la TDT se ha caracterizado hasta el momento por un estancamiento (o, mejor dicho, un retroceso) que nos ha llevado de ser pioneros en el mundo, a una posición de retraso frente a otros países europeos. Este retraso se explica (aunque no se justifica):

- ❑ Por una enorme dispersión normativa bien corregida y aumentada durante los Gobiernos del PP: legislación de “parcheo” vía ley de acompañamiento de los PGE, falta de desarrollo de marcos regulatorios básicos (Consejo Audiovisual, Ley General del Audiovisual, etc.)
- ❑ Por una desincentivación desde el plano institucional para la industria, los operadores y demás agentes involucrados en la transición a la televisión digital, destacando en este sentido la nefasta gestión llevada a cabo por los sucesivos equipos del Ministerio de Ciencia y Tecnología. Reflejo de lo anterior (sin menoscabo de los errores de mercadotecnia que puedan imputarse a sus responsables empresariales) es el fracaso de Quiero TV y el papel residual de Veo TV y Net TV.

Legislación de referencia

Ámbito europeo

- ❑ Directiva 89/552/CE del consejo, sobre la coordinación de determinadas disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados Miembros relativas al ejercicio de actividades de radiodifusión televisiva, modificada por la Directiva 1997/36/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo.
- ❑ Directiva 1998/34/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, por la que se establece un procedimiento de información en materia de las normas y reglamentaciones técnicas.
- ❑ Directiva 1998/48/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, por la que se modifica la Directiva 1998/34/CE por la que se establece un procedimiento de información en materia de las normas y reglamentaciones técnicas.
- ❑ Directiva 1998/84/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la protección jurídica de los servicios de acceso condicional basados en dicho acceso.
- ❑ Directiva 1999/5/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre equipos radioeléctricos y equipos terminales de telecomunicación y reconocimiento mutuo de su conformidad.
- ❑ Directiva 1999/64/CE, de la Comisión, por la que se modifica la Directiva 1990/388/CE con objeto de garantizar que las redes de telecomunicaciones y de televisión por cable propiedad de un único operador sean entidades jurídicas independientes.

- ❑ Directiva 2202/19/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa al acceso a las redes de comunicaciones electrónicas y recursos asociados, y a su interconexión (Directiva acceso)
- ❑ Directiva 2202/20/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la autorización de redes y servicios de comunicaciones electrónicas (Directiva autorización).
- ❑ Directiva 2202/21/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a un marco regulador común de las redes y los servicios de comunicaciones electrónicas (Directiva marco).
- ❑ Directiva 2202/22/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa al servicio universal y los derechos de los usuarios en relación con las redes y los servicios de comunicaciones electrónicas (Directiva servicio universal).
- ❑ Decisión nº 676/2002/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre un marco regulador de la política del espectro radioeléctrico en la Comunidad Europea (Decisión espectro radioeléctrico).
- ❑ Directiva 2202/58/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa al tratamiento de los datos personales y a la protección de la intimidad en el sector de las comunicaciones electrónicas.
- ❑ Directiva 2202/77/CE, de la Comisión, relativa a la competencia en los mercados de redes y servicios de comunicaciones electrónicas.

Ámbito español

Genérica

- ❑ Ley 4/80, de 10 de enero, del Estatuto de la Radio y la Televisión.
- ❑ Ley 46/1983, de 26 de diciembre, reguladora del Tercer Canal de Televisión.
- ❑ Ley 10/1988 de 3 de mayo, de Televisión Privada.
- ❑ Ley 25/1994, de 12 de julio, por la que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 89/552/CEE, sobre coordinación de disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros en el ejercicio de actividades de radiodifusión televisiva, modificada por la ley 22/1999, de 7 de junio.
- ❑ Ley 37/1995, de 12 de diciembre, de Telecomunicaciones por Satélite.

- ❑ Ley 41/1995, de 22 de diciembre, de Televisión Local por Ondas Terrestres.
- ❑ Ley 42/1995, de 22 de diciembre, de Telecomunicaciones por Cable.
- ❑ Real decreto 136/1997, de 31 de enero, sobre el Reglamento Técnico y de Prestación del Servicio de Telecomunicaciones por Satélite.
- ❑ Ley 21/1997 , de 3 de julio, que regula las emisiones y retransmisiones de competiciones y acontecimientos deportivos.

Específica

- ❑ Real Decreto-Ley 1/1997, de 31 de enero, sobre uso de normas para la retransmisión de señales de televisión.
- ❑ Ley 17/1997, de 3 de mayo, que incorpora la Directiva 95/47/CE, de 24 de octubre, sobre el uso de normas para la transmisión de señales de televisión.
- ❑ Real Decreto-Ley 16/1997, de 13 de septiembre, de modificación parcial de la Ley 17/1997, que adecua esta norma a las recomendaciones de la Comisión Europea.
- ❑ Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, que habilita al Gobierno para que regule esta modalidad de transmisión.
- ❑ Real Decreto 1362/1988, de 11 de noviembre, que aprueba el Plan Técnico nacional de la Televisión Privada.
- ❑ Real Decreto 2169/1998, de 9 de octubre, que aprueba el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Terrenal.
- ❑ Orden Ministerial de 9 de octubre de 1998, que aprueba el Reglamento Técnico y de Prestación de los Servicios de la Televisión Digital Terrenal.
- ❑ Orden de 16 de diciembre de 1998,, por la que se establecen las localidades a cubrir en las fases de introducción de la televisión digital terrenal.
- ❑ Orden de 23 de julio de 1999, por la que se aprueba el Reglamento Técnico y de Prestación del Servicio de Radiodifusión Sonora Digital Terrenal.
- ❑ Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

- ❑ Real Decreto 1890/2000, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que establece el procedimiento para la evaluación de la conformidad de los aparatos de telecomunicaciones.
- ❑ Ley 14/2000, de 29 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.
- ❑ Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativa y del Orden Social.
- ❑ Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones.
- ❑ Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social.
- ❑ Real Decreto 439/2004, de 12 de marzo, por el que se aprueba el Plan técnico nacional de la televisión digital local.

Situación actual

De acuerdo con la normativa:

- ❑ Se mantienen para la televisión digital terrestre el concepto de servicio público, la regulación de los contenidos y las cuotas de emisión vigentes para la televisión analógica según la legislación ya mencionada en anteriores apartados. El carácter de servicio público se asocia también a la cobertura universal y asequible.
- ❑ Se contempla el otorgamiento mediante concurso de una única concesión para la explotación de este servicio público en gestión indirecta y en régimen de acceso condicional (Resolución de 11 de enero de 1999). Ninguna de las televisiones privadas concesionarias del servicio ni sus accionistas podían participar en el concurso, aunque, para renovar sus licencias están obligadas a adaptarse y a comenzar a emitir también en digital en un plazo de dos años.
- ❑ Se prevé la posibilidad de concesión de la gestión indirecta a operadores privados a nivel autonómico, lo que no estaba contemplado en el caso de la televisión digital.
- ❑ La concesión se otorga por un plazo de 10 años, con carácter no exclusivo e intransferible, renovables a petición del concesionario y de acuerdo con la normativa de la televisión privada. Para iniciar el servicio se establece como necesario garantizar cobertura para un 20% de la población española.

- ❑ Se establecen para el concesionario unos mínimos de emisión en abierto: 4 horas diarias / 32 horas semanales. El resto del tiempo de emisión podrá ser o no de acceso condicional, entendiéndose como tal el que requiere de una selección previa o autorización individual a los usuarios (no mencionando la normativa expresamente la contraprestación económica).
- ❑ Los contenidos objeto de emisión de la TDT son de dos tipos: programación y servicios adicionales. Los servicios adicionales no podrán ocupar más del 20% de la capacidad de transmisión de los canales múltiples objeto de la concesión, salvo que los contenidos programáticos no utilicen toda su capacidad de emisión disponible.
- ❑ Los condicionamientos técnicos para la concesión, establecen, entre otros requisitos, la compatibilidad y apertura de los descodificadores y sistemas de acceso, capaces de recibir y descodificar las señales de todos los posibles servicios y proveedores. El sistema operativo (API) debe ser estandarizado (como el lenguaje "html" en Internet).
- ❑ Los operadores de servicios deben garantizar a todos los programadores independientes y entidades de difusión los medios técnicos necesarios en condiciones equitativas, razonables y no discriminatorias.
- ❑ Las cadenas analógicas cesarán sus emisiones antes del 1 de enero del 2012 (apagón analógico o *swicht off*).
- ❑ Se establece el siguiente mapa de oferta:
 - Cuatro canales múltiples de cobertura estatal con cuatro programas cada uno (16 programas en total).
 - Un canal múltiple de ámbito estatal, sin posibilidad inicial de desconexiones territoriales, para las televisiones de ámbito estatal, ocupado actualmente por 5 programas (lo que reduce el ancho de banda disponible).
 - Cuatro canales múltiples de ámbito autonómico con dos programas para las televisiones autonómicas.

Se prevé la puesta en marcha de otros canales de ámbito estatal, autonómico y local en fases sucesivas, especialmente a partir de que se vaya liberando espectro ocupado por las emisiones analógicas.

- ❑ Retevisión consigue la concesión del concurso.
- ❑ De los 21 programas de TDT de ámbito estatal se otorgaron:

- 14 al operador de TDT de pago Quiero (marca comercial de Onda Digital, sociedad liderada por Retevisión), que comienza a emitir en mayo de 2000.
 - 2 a los operadores de TDT en abierto Veo TV (liderada por El Mundo y Recoletos) y Net TV (liderada por ABC y Globomedia), que comienzan a emitir en junio de 2002.
 - 2 programas a RTVE de los 5 del mismo canal múltiplex digital, quedando los otros tres para los actuales operadores privados en analógico: ANTENA 3, TELE 5 y CANAL PLUS. Comienzan a hacerlo en 2002.
 - Otros dos programas a las autonómicas que comienzan a emitir en 2002.
- Tras el fracaso de Quiero TV¹, que dejó de emitir en 2002, se ha producido un retraso del desarrollo de la TDT en España, pasando nuestro país de situarse entre los pioneros mundiales a la quinta o sexta posición en Europa. Cabe recordar que otros países con fracasos similares (caso de Gran Bretaña) han podido remontar esa situación con éxito.
- Una consecuencia ha sido la moratoria para los operadores digitales que no emiten en analógico, a los cuales se permite mantener una cobertura no superior a la del 25% de la población. Se espera también que las frecuencias liberadas por Quiero pasen a los actuales operadores para incrementar sus posibilidades de emisión.
- En febrero de 2002, los principales operadores de TV y fabricantes de equipos firmaron Acuerdo de intenciones en el que se contemplaba:
- Promover el uso, para la televisión digital terrenal, de una API abierta e interoperativa que haya sido normalizada por una institución reconocida de normalización europea.
 - Apoyar el desarrollo de las nuevas funciones de valor añadido interactivo y multimedia que se implementen en la televisión digital terrenal, utilizando MHP.
 - Promover la disponibilidad en el mercado de equipos y aplicaciones interactivas y multimedia para la televisión digital terrenal, basados en MHP, en línea con el calendario regulatorio español.

¹ Quiero Televisión inicia sus emisiones en Madrid y Barcelona, cubriendo un 20% de la población (2,6 millones de hogares potenciales) y llega a cubrir el 65% de la población española (ciudades de más de 100.000 habitantes). Su oferta incluía programas de pago de diferentes géneros (cine, documentales, series, juveniles, deportes) permitiendo además la recepción de otras ofertas digitales (televisiones estatales y autonómicas, digitales privadas en abierto) gracias a su descodificador. Además ofrecía conexión de acceso a Internet.

- Migrar, en caso de los operadores que dispongan de ellos, los servicios interactivos y multimedia de televisión digital terrenal a MHP en un plazo razonable y previamente consensuado.
 - Constituir el “Foro de la Televisión Digital Terrenal” en el que el sector pueda tratar con la Administración temas regulatorios y técnicos y en el que se impulsen iniciativas para el desarrollo de la televisión digital terrenal en España.
- En aplicación de este Acuerdo, a mediados de 2002 se constituye el Grupo Técnico del Foro de la TV Digital, abierto a todas las entidades, empresas o personalidades interesadas en promover el desarrollo de la televisión digital en España. Cuenta con mas de 100 participantes entre Administraciones, operadores de televisión, operadores de red, fabricantes de equipos, asociaciones de fabricantes, asociaciones de empresas instaladoras, colegios profesionales de ingenieros de telecomunicación, asociaciones de usuarios, administradores de fincas urbanas, universidades, entidades de medición de audiencias y proveedores de contenidos. Su actividad se orienta a establecer criterios en torno a:
- Herramientas de acceso a la nueva oferta de contenidos y servicios.
 - Medición de audiencias.
 - Estandarización de la información sobre los contenidos de las emisiones

Necesidades para la viabilidad de la TDT

- Eliminación de barreras de entrada tecnológicas mediante la implementación de sistemas abiertos que garanticen la neutralidad, la interoperabilidad y la compatibilidad en aquellos procesos de gestión común. Ello incluye el empleo de un único descodificador para recibir la señal abierta y de acceso condicional de los diferentes operadores.
- Establecer un marco adecuado de relaciones entre las diferentes ofertas audiovisuales. Ello afecta a la relación de competencia /integración entre los diferentes niveles de difusión de la señal (ondas, cable, satélite, electricidad), la gestión / limitación de derechos de emisión, la adecuación oferta / demanda mediante el posicionamiento y la segmentación adecuada de los mercados, etc.
- Establecer condiciones de viabilidad del mercado a través de políticas de incentivo a la oferta y a la demanda: beneficios fiscales y subvenciones al usuario final;

coordinación con fabricantes, instaladores, administradores de fincas / comunidades de propietarios; orientación a costes en determinadas fases; etc.

- ❑ Asegurar un marco de seguridad jurídica, que garantice la neutralidad y equidad normativa tanto tecnológica como territorial, decididamente comunitaria y con una actuación coordinada, desde sus respectivos marcos competenciales, de las distintas autoridades regulatorias.
- ❑ Atender a los requerimientos y necesidades de los agentes de la cadena de valor: productor de contenidos (programáticos o no); programador, gestor del canal / difusor, proveedor de acceso, operador de red.
- ❑ En el caso de la producción, debe procurarse la variedad de oferta, asegurando ofertas independientes. La TDT debería ser también un factor de fortalecimiento del débil y fragmentado mercado audiovisual europeo.
- ❑ Muy importante es el papel del gestor del canal múltiple, elemento nuevo en la cadena de valor. Debe coordinar y organizar el flujo de las emisiones teniendo en cuenta los programas difundidos, los contenidos de esos programas (requerimientos de imagen y sonido) y los servicios añadidos. Es necesario garantizar una gestión neutral, transparente y no discriminatoria, especialmente si el gestor no es independiente y hay duplicación de funciones (programador / difusor).
- ❑ Hay que tener en cuenta las barreras psicológicas de unos usuarios potenciales inicialmente poco motivados, que hasta el momento se han resistido por falta de tiempo, interés o dinero al "descrime" del mercado operado por los operadores de cable y satélite y que no visualizan las ventajas de la TDT. Para ellos es importante la amigabilidad de la recepción, una masa crítica de oferta en abierto, un descodificador básico a precio reducido (y que podría situarse en torno a 100 euros), atención adecuada para la instalación (incluida puesta a punto de antena) y servicio postventa, etc.
- ❑ Para este usuario potencial pueden ser muy importantes algunos elementos de oferta como la innovación en la programación generalista, la variedad en la oferta temática (suma de audiencias) y la proximidad en la oferta local; los deportes y la programación infantil; la guía electrónica de programación (EPG); al filtrado en destino de los espacios (*bottom down*) el videocorreo y el comercio electrónico. A ello se añaden diferentes posibilidades de incentivo al espectador (sorteos, concursos, participación en programas, cobro por visión, etc.)

- ❑ Para los ofertantes de productos, es básico promover el cambio del concepto de espectador/mercancía al de espectador/cliente. Los GRP's se sustituyen por QRP's, la segmentación de las audiencias abre importantes posibilidades a la publicidad interactiva, a la compra *on line* de lo que aparece en pantalla, al marketing directo y relacional. Junto con la diversificación de formatos comerciales, los ofertantes pueden potenciar modalidades de relación con los operadores como el *bartering*, los acuerdos en función de ventas, etc.
- ❑ De cara a espectadores y ofertas es necesario, en todo caso, profundizar en los estudios de mercado ampliando el análisis sobre las audiencias a variables como los estilos de vida y los hábitos de navegación audiovisual. Por lo que se refiere a la audimetría, hay que orientarse a análisis continuos que combinen el marco censal a nivel de hogares (a través del universo de terminales) con las muestras de panelistas a nivel de individuos, cuya audiencia se conozca por procedimientos cada vez más pasivos.

Para su desarrollo y viabilidad, la TDT debería apoyarse:

- ❑ En una complementariedad adecuada entre los tres ámbitos geográficos de difusión. La televisión estatal y la autonómica (con las nuevas ofertas privadas de gestión indirecta) pueden suponer nuevas oportunidades de negocio para operadores y anunciantes, pero no debe olvidarse el importante papel dinamizador a jugar por la televisión local (ver documento II).
- ❑ En una apuesta decidida por convertir a la televisión pública en locomotora de la implementación de la TDT, tal y como se está llevando a cabo en otros países europeos (ver documento III).